



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0162
EXPEDIENTE: LXIV_162_230519

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 162

23 de mayo del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 162

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción I del Artículo 138; se reforman las Fracciones I, II, III y V del Artículo 141; y se deroga la Fracción XV del Artículo 142 del *Código Penal para el Estado de Aguascalientes*, quedando en los siguientes términos:

ARTÍCULO 138.- ...

I. No avisar de inmediato a las autoridades estatales competentes, o no prestar el auxilio necesario, a un menor abandonado e incapaz de cuidarse a sí mismo; a un adulto mayor; a una persona herida o inválida, o amenazada de un peligro cualquiera; o

II. ...

...

ARTÍCULO 141.- ...

I. Adquiera o posea uno o más vehículos robados;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



II. Desmantele uno o más vehículos robados o comercialice conjunta o separadamente sus partes;

III. Comercialice o trafique de cualquier manera con uno o más vehículos robados;

IV. ...

V. A quien adquiera, comercialice o tenga la posesión de uno o más bienes muebles que sean producto de robo, según se haya acreditado denuncia ante la autoridad competente.

...

...

...

ARTÍCULO 142.- ...

I. a la XIV. ...

XV. SE DEROGA.

XVI. a la XIX. ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo del año 2019.

ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA

MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE

MÓNICA BECERRA MORENO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

ELSA LUCÍA ARMENDARIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA